



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 17 Diciembre

Número 287

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

Don José María Romera Martínez, Juez de primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por la presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador don Julio Sáenz de Buruaga, a nombre del Banco Hispano-Americano, Sociedad Anónima, en esta ciudad, núm. 101 del corriente año, en cuyos autos recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Miranda de Ebro a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el Sr. D. José Romera Martínez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Julio Saenz de Buruaga, en nombre n representación del Banco Hispano Americano, S. A., en esta ciudad, bajo la dirección del Letrado don Mario Saenz de Buruaga, contra don José María Barquiel Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, sobre pago de 20.122 pesetas, importe de una

letra de cambio, con los gastos de protesto.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados, y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José María Barquiel Pérez, y, con su producto entero y cumplido pago al Banco Hispano Americano, S. A. en esta ciudad o al que legítimamente le represente, de la cantidad reclamada de 20.000 pesetas importe del valor de la letra de cambio, las 122 pesetas importe de los gastos de protesto de la misma y el interés legal a razón del 4 por 100 del importe de referida letra desde la fecha del protesto hasta el efectivo pago, imponiendo a dicho deudor las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del deudor le será notificada en la forma que expresa el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José María Romera. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José María Barquiel Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Miranda de Ebro, a diecisiete de noviembre de mil

novecientos cincuenta y nueve.—

El Juez, José María Romera Martínez.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Conservación

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida por el contratista don Inocente Cabia Fiel, vecino de Olmedillo de Roa, para garantizar la ejecución de las obras de la C. L. de Zaragoza a Portugal por Zamora a Roa de Duero, kms. 8,5 al 11, se hace público por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras, así como la Magistratura de Trabajo de la provincia, certifiquen si existen o no reclamaciones de accidentes ocurridos en el trabajo así como por deuda de jornales y materiales contra el citado contratista de la misma, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad Judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos y la Magistratura de Trabajo reseñada, a

la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 11 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. S. Murelaga.

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida por el contratista D. José Malmierca de San Antonio, vecino de Burgos, c/ Concepción, 2, para garantizar la ejecución de las obras de bacheo asfáltico de los kms. 424 al 437 de la C. N. de Sagunto a Burgos. Obras del Plan de Modernización, se hace público por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras, así como la Magistratura de Trabajo de la provincia, certifiquen si existen o no reclamaciones de accidentes ocurridos en el trabajo así como por deuda de jornales y materiales contra el citado contratista de las mismas, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad Judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos y la Magistratura de Trabajo reseñada, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 11 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. S. Murelaga.

Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación a instancia de "Hijos de Hilarión del Alamo" S. L., solicitando ampliación de elementos en su fábrica de caramelos, sita en esta capital, y cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios;

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto autorizar a la firma indicada, la ampliación que solicita.

Burgos, 10 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de "Cooperativa Provincial Avícola" y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes;

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a los peticionarios para instalar un segundo triturador en su molino de pienso, sito en esta capital.

Burgos, 9 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Burgos número 48

Alistamiento del reemplazo de 1960

CIRCULAR

Debiendo procederse al alistamiento del reemplazo de 1960 a partir de primero de enero próximo, se recuerda a todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, dispongan lo conveniente a tal fin, teniendo muy en cuenta a fin de evitar sanciones, lo dispuesto en

el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, las fechas en que deben efectuarse las distintas operaciones, que la documentación correspondiente y los expedientes de prórroga de primera clase deberán obrar en esta Junta como minimum con 10 días de anticipación a la fecha en que corresponde revisar a cada Ayuntamiento.

En los expedientes de prórroga de la primera clase, se unirá por los Ayuntamientos en que existan beneficios por lote de pinos, certificación en la que conste la cantidad percibida por tal concepto.

En las exclusiones de los mozos que se alistén por otras provincias, se hará constar claramente la localidad en que lo hayan sido y por lo que respecta a las provincias de Madrid y Barcelona, el Distrito en que hayan sido alistados.

Asimismo comunicarán en la segunda quincena del mes de enero a esta Junta de Clasificación y Revisión, los nombres de todos los mozos comprendidos en el alistamiento que residan en el extranjero, determinando con toda claridad el punto y señas de su domicilio, comprendido no solo a los que hayan solicitado la inscripción por conducto de los Consulados, sino también de aquellos de cuya residencia tengan noticia.

A fin de dar cumplimiento a las órdenes del Estado Mayor Central del Ejército, Mineros publicadas en el Diario Oficial número 275, de 4 de diciembre de 1952, los Ayuntamientos, darán curso con toda urgencia a esta Junta de las instancias que reciban de las Empresas en que trabajan los mozos que se hallen comprendidos en el artículo primero del Decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado número 288, de 14 de octubre de

1952, y deseen acogerse a los beneficios de exclusión temporal del servicio activo.

Para los obreros o personal técnico colocado en las Maestranzas de Aviación e Industrias Civiles clasificados Aero-náuticas, comprendidas en el artículo cuarto del Decreto del Ministerio del Aire de 27 de marzo de 1941 (B. O. del Estado número 99), deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el inciso tercero de la orden conjunta de los Ministerios del Ejército y Aire de primero de junio de 1950 (B. O. del Estado 156).

En la confección de las filiaciones (3 ejemplares) y expedientes personales de los mozos, se tendrá en cuenta que no deben figurar más nombres propios que el que figura en primer lugar de su partida de nacimiento, en analogía con lo dispuesto en la R. O. C. de 31 de julio de 1881, y artículo noveno de las instrucciones de dicha disposición (C. L. núm. 340), y además en las filiaciones de los mozos no se omitirán, como lo hacen algunos Ayuntamientos, el empleo, profesión u oficio, y empresa en que trabajan; caso de ser chófer, se hará constar el número y categoría del carnet, ya que de no poseerle no podrá hacerse constar dicha profesión.

Así mismo los señores Alcaldes enviarán a esta Junta, antes del día 20 de enero de 1960, certificación fijando el jornal medio de un bracero en la localidad a efectos de concesión de los beneficios de prórroga de incorporación a filas de primera clas, según dispone la orden circular de 15 de diciembre de 1925 (D. O. número 281).

Caso de existir alguna duda en la interpretación del Reglamento de Reclutamiento, deberá ser consultada a esta Junta de Clasificación.

Burgos, 9 de diciembre de

1959.—El Teniente Coronel Presidente, Diego Guerrero.

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villahoz, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 13 de abril de 1956, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el Anteproyecto de concentración parcelaria estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de su publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso, para llevar a cabo el replanteo.

Durante el periodo señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el Anteproyecto.

Los documentos relativos al Anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de replanteo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, y en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido. Las fincas reservadas figurarán en el Anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y

de valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de replanteo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que el Ministerio de Agricultura, por Orden de 7 de octubre de 1959, fijó como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento la de 20 Has. para el secano y 4 Has. para el encuesta del Anteproyecto, señalando anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Burgos, 14 de diciembre de 1959.—El Jefe de la Delegación, ilegible.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Información pública

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 del actual, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Autorizar la instalación

de kioscos en la vía pública, con sujeción al modelo presentado y en los puntos siguientes: 1.º Paseo del Espolón, entre los jardines y los evacuatorios.—2.º Rinconada formada en el Paseo del Espolón, entre los edificios del Ayuntamiento y el ocupado en su planta baja por el comercio de Almacenes Simeón.—3.º Plaza de José Antonio, rinconada exterior, frente a la salida a la calle de Laín Calvo.—4.º Plaza de Santo Domingo de Guzmán, frente al comercio de los señores Gómez e Ibáñez.—5.º Antiguos soportales de Antón, en su extremo orientado a la Casa del Cordón.—6.º Plaza de Miguel Primo de Rivera, en la rinconada formada frente al lugar conocido por Correos Viejos.—7.º Plaza de José Antonio, junto a la salida a la calle de Sombretería.—8.º Plaza de Miguel Primo de Rivera, frente al edificio del Teatro Principal, entre los evacuatorios.—9.º Calle de Victoria, en la esquina a la entrada de los números pares de la calle de San Lesmes.—10. Avenida del Cid Campeador, en el refugio existente entre la calle del General Sanz Pastor y su enlace con aquélla.—11. Plaza del General Santocildes, en las inmediaciones del comercio de Calzados Soria.—12. Plaza de Vega, frente a la casa número 36.—13. Calle del General Mola, esquina a la de San Pablo, junto a la Escuela, para la venta de periódicos, revistas y publicidad. Los señalados con los números 2, 4, 9, 10 y 13 llevarán cabina telefónica y en estos casos estarán ampliados por la instalación complementaria.

2.º Aprobar el pliego de condiciones que servirá de base para el Concurso de Construcción de kioscos y para la concesión administrativa sobre bienes de dominio público, para la explotación de los kioscos con des-

tino exclusivo de venta de periódicos, revistas y publicidad.

3.º Abrir una información pública durante 30 días para presentación de reclamaciones contra la instalación de kioscos en las vías públicas y contra el proyecto y pliego de condiciones de concurso que servirán de base para la concesión administrativa, todo ello con sujeción a lo preceptuado en los Reglamentos de Bienes, Contratación y Servicios de las Corporaciones Locales; Ley de Régimen Local y demás disposiciones aplicables.

Burgos, 14 de diciembre de 1959.—El Alcalde acctal., Mariano Pérez.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente el día 4 de diciembre de 1959.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, don Mariano Jaquot Uzuriaga, asistiendo don Mariano Pérez López, don Vicente Pérez Ortega, don Emilio Villalain Rodero, don Emilio Arroyo Alcalde, don Blas Fernández Sanz, don Teófilo Iturriaga del Olmo y don Alvaro Ruiz Pascual, primero, segundo, tercero, cuarto, octavo y noveno Tenientes de Alcalde respectivamente; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario de la Excm. Corporación y don Angel Lorenzo Polaino, Interventor de Fondos Municipales.

Se abrió la sesión a las veinte horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 27 de noviembre próximo pasado.

DICTAMENES

2. Excluir del Padrón de solares sin edificar, a los de propiedad de D. Maximiliano Quintano Saldaña, en la calle de Villarcayo, número 11, y del sin número, de la calle de Petronila Casado.

3. Aprobar las cuentas que han de satisfacer los habitantes de la zona libre por los arbitrios de Bebidas Espirituosas, Carnes y Volatería, correspondientes a los dos ejercicios próximos.

4. Aprobar la cuenta de la Administración del Mercado de Ganados de San Amaro, correspondiente al mes de octubre último.

5. Id. id. correspondiente al mes de noviembre último.

6. Desestimar la petición de don Crescencio García Sagredo, para continuar la explotación de la taberna de Gamonal, y que pase el expediente a la Comisión de Asuntos Generales a los fines que se indican.

7. Desestimar la petición de don Salustiano Salas, solicitando se le exima del arbitrio sobre adecentamiento de fachadas, por la de la casa núm. 15 de la calle de Santa Dorotea.

8. Desestimar la petición de los copropietarios de la casa número 14, de la calle de la Puebla, solicitando la misma exención que el anterior.

9. Aprobar los estatutos de la Asociación Administrativa de Contribuyentes de la calle de las Calzadas y Vía de Reparto, relativo a las contribuciones especiales por pavimentación de las mismas.

Asuntos generales

10. Adquirir serrín por un importe de pesetas 7.684,56 para las estufas de las dependencias municipales y escuelas públicas.

11. Idem a la Conservera Campofrío de 11.000 kilos de sal para caso de nevadas.

Gobierno

12. Conceder a don Ceferino Martínez Alonso, 1.000 pesetas como ayuda económica para alivio de su situación.

12. Id. id. y por el mismo

concepto y cantidad a don Benito Barrio Martínez.

13. Aprobar las bases para el concurso del cartel anunciador de las fiestas de San Pedro y San Pablo del año próximo.

14. Abonar al obrero fijo, don Alfonso Andrés Alegre, pesetas 4.030 para gastos de una intervención quirúrgica a su esposa.

15. Conceder diversas gratificaciones a los funcionarios que han intervenido en las operaciones de alistamientos de los mozos del remplazo de 1959.

16. Aprobar las cuentas de ingresos y gastos habidos en la tómbola a beneficio del Hospital de San Juan durante las pasadas fiestas.

17. Conceder a la Schola Cantorum del Circulo Católico de Obreros, una subvención de 1.000 pesetas por la labor popular y compensación a su actuación en la fiesta de Santa María la Mayor.

18. Conceder a las Religiosas Concepcionistas Franciscanas una subvención que vienen disfrutando por su labor benéfico-social.

20. Conceder una subvención de 1.000 pesetas al Colegio Oficial Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

21. Aprobar el anticipo de 1.858 pesetas de sus haberes al vigilante de arbitrios don Constantino Nieto Iribas, para adquisición de una bicicleta.

Obras y servicios

22. Adquirir 20 toneladas de cemento para reparación de la vía pública

23. Devolver a don Magín Perandones Franco, la fianza depositada para responder de las obras de encauzamiento de los ríos Pico y Vena.

24. Abonar a don Marcos Rico Santamaría, Arquitecto de

las obras del Grupo Hispano Argentino, las minutas que por dicha obra tiene formuladas.

25. Autorizar a don Miguel Barrio, para rasgar un hueco en la planta baja de la casa número 42 de la calle de Fernán González.

26. Declarar en estado de ruina la casa número 3, de la calle de Santa Clara y el pabellón situado en el patio anterior de citada casa, requiriendo a los ocupantes de dicho inmueble para su desalojo y a la propietaria para el derribo de mencionado inmueble.

27. Adquirir 200 bombillas para sustituir las que se hallan apagadas en el alumbrado público.

Con sujeción a los planos presentados y condiciones que se señalan en los respectivos dictámenes, se aprobaron los siguientes certificados de obras:

28. A don Florencio y don Félix Adrián Alonso, para construir un edificio en el solar número 17, de la calle de Miranda.

29. A doña María Vega Ayala, para construir un edificio señalado con la letra «A» del proyecto de conjunto presentado del solar que posee en el Paseo de las Fuentecillas.

30. A doña Matilde Ayala Gómez, para construir un edificio señalado con la letra «B» del proyecto de conjunto señalado para el solar que posee en el Paseo de las Fuentecillas.

31. A don Dionisio Ayala Gómez, para construir un edificio señalado con la letra «C» del proyecto de conjunto presentado del solar que posee en el Paseo de las Fuentecillas.

32. A doña Eusebia Ortega, en representación de herederos de don Saturnino Valdivielso, para la construcción de una terraza y un pequeño gallinero interior en la finca que posee

en el camino del Penal, sin número, denominada Villa Josefa.

33. A don Angel Prieto Gómez, para elevar un piso a la casa número 46, de la calle de Fernán González.

34. A don Avelino González Suárez, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de la casa número 5^a, de la calle del Rey D. Pedro.

35. A don Avelino Arnáiz Ortega, para incrustar en el colector de la calle del General Jordana, el ramal de alcantarillado del edificio que está construyendo, sito en dicha calle y en la de Vitoria.

36. A don Nicomedes Merino Martínez, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de la casa número 7, de la calle de las Eras del barrio de Gamonal.

37. A doña Julia Pascual Aparicio, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de la casa número 1, de la calle del Generalísimo, del mismo barrio.

38. A don Pedro Sáez Sáez, para llevar a cabo las obras de incrustación en la general del alcantarillado de la casa número 3, de mencionada calle y barrio.

39. A don Cándido Ortega González, para las obras de incrustación en la general del alcantarillado de las casas 5 y 7 de la calle del Generalísimo y del número 4 de las Eras de Gamonal.

40. A doña Martina Serrano Bernabé, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de las casas números 17 y 27, de la calle Antigua de dicho barrio.

41. A don Segundo Burgos Martínez, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de la casa número 22 de la calle antigua de referido barrio.

42. A doña Eustasia Domingo, para incrustar en la general las obras de su ramal de alcantarillado de la casa número 21, de la calle de la casa de la Vega, del barrio de Gamonal.

43. A doña Eustasia Domingo, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de la casa número 7, de la calle transversal de las Escuelas del barrio de Gamonal.

44. A don Daniel González García, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de la casa, número 3, de la calle de Vitoria del mismo barrio.

45. A don Aurelio Salces Temprano, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de la casa número carenta, sita en dicho barrio y en la calle del Calvario, frente a Forjas Burgalesas.

46. Desestimar la petición edificios «Feygón», solicitando prórroga para el comienzo de las obras en solar número 2 de la futura Plaza de Burgos.

47. Se aprueba el dictamen para la adquisición de Mangueras para el Cuerpo de Bomberos, previo informe del Sr. Arquitecto Municipal, Jefe del citado Cuerpo.

48. Abonar a los obreros no funcionarios de la Corporación una mensualidad extraordinaria de sus haberes con motivo de de las Fiestas de Navidad en la forma que se indica.

Cuentas

Aprobar varias de distintas comisiones.

Urgencia

Prevía la especial declaración de urgencia preceptuada por la Ley de Régimen Local se incluyó en el orden del día y fue aprobado un dictamen referente a la adquisición de un camión «Ebro» con destino a los servicios municipales.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Se acuerda agradecer el donativo entregado por don Julio Gonzalo Soto, albacea de doña Juana Gallo Santamaría (q. e. d.)

Personarse por medio del Procurador y del Abogado de la Corporación en la apelación presentada por don Salvador Marcos Torre, propietario del Hotel Covadonga, con motivo de la sentencia recaída en primera instancia en la reclamación de dicho señor contra el Ayuntamiento.

Abonar a la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros la cantidad principal e intereses de expropiación de terrenos del Morco.

Expresar a la familia el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Criado de Ciudad, don Alejandro López Vargas.

Expresar al Sr. Ministro de Obras Públicas el agradecimiento de Burgos y de la Corporación Municipal por la aprobación del proyecto de urbanización de la Avenida Transversal y presupuesto estatal para la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y quince minutos.

Burgos, 9 de diciembre de 1959.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—Visto bueno.—El Alcalde accidental, Mariano Pérez.

Ayuntamiento de Villadiego

Rendidas las cuentas generales de ordenación del presupuesto municipal ordinario de los años 1948 a 1950, ambos inclusive, así como también las de Administración del Patrimonio de este Municipio, de dichos años, y dictaminadas favorablemente por la Comisión de

Hacienda, quedan expuestas al público, con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, a contar del posterior al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser libremente examinadas y presentarse las reclamaciones escritas que se estimen pertinentes.

Villadiego, 14 de diciembre de 1959.—El Alcalde.

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto municipal extraordinario, relativo a la instalación del servicio telefónico, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villadiego, 12 de diciembre de 1959.—El Alcalde.

Rendida la cuenta general de ordenación del presupuesto municipal extraordinario, relativo al pago de la diferencia en más sobre la consignación anterior de la subvención concedida a la Dirección General de la Guardia Civil, para la construcción de un edificio de nueva planta para acuartelamiento de la fuer-

za de este puesto, dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, queda expuesta al público, con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, a contar del posterior al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser libremente examinada y presentarse las reclamaciones escritas que se estimen pertinentes.

Villadiego, 14 de diciembre de 1959.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Iglesias

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Iglesias, 12 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Valentín González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sotovellanos.

Torrecilla del Monte, Castrillo de la Vega y La Cueva de Roa, suplemento de crédito sin transferencia.

La Parte de Bureba y Los Barrios de Bureba, habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia.

Fuentecén, habilitación de crédito sin transferencia.

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

De conformidad con el pro-

cedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1955 a 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sargentos de la Lora, 2 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tubilla del Agua.

Villavieja de Muñó y Villagutiérrez, respecto de las de 1951 a 1957.

Ayuntamiento de Castil de Lences

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen

pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Castil de Lences, 9 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Benito Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrillo del Val, Cardañajimeno y Abajas de Bureba.

Ayuntamiento de Los Balbases

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios de la riqueza rústica y urbana para el ejercicio próximo de 1960, mencionados documentos se hallan de manifiesto

al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados libremente por los contribuyentes interesados en los mismos, y poder presentar las reclamaciones que estimen justas contra referidos padrones, advirtiéndose que, pasado el indicado plazo, no se admitirá reclamación ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Balbases, 10 de diciembre de 1959.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Este Ayuntamiento tiene acordado rectificar la Ordenanza número once, que tiene aprobada para el próximo ejercicio y con los que en la misma figuran, sobre el derecho de tasa sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas, conforme al artículo 444 de la Ley de Régimen Local y texto refundido de 24 de junio de 1955.

Y al objeto de que contra la misma puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, sobre la misma, se halla expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, según establece el artículo 722 de citado texto.

Los Barrios de Bureba, 7 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Raimundo Valderrama.

Ayuntamiento de Villorobe

Formados los repartimientos de la contribución territorial rústica, para el próximo ejercicio de 1960, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villorobe, 7 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Santiago Pino.

Junta de San Martín de Losa

Por el presente, y para conocimiento de los contribuyentes en el mismo incluidos, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones formados con sus listas cobradoras de la contribución rústica para el año 1960, durante el plazo de ocho días, con el fin de que puedan examinarles y presentar las reclamaciones que crean justas.

Junta de San Martín de Losa, 9 de diciembre de 1959.—El Alcalde, P. S., Luis Pérez.

Ayuntamiento de La Parte de Bureba

Este Ayuntamiento, tiene acordado rectificar la ordenanza número nueve, que tiene aprobada, para el ejercicio próximo, y con los que en la misma figuran, sobre el derecho de tasa sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas, conforme al artículo 444 de la ley de Régimen Local y texto refundido de 24 de junio de 1955.

Y al objeto de que contra la misma puedan presentarse las reclamaciones pertinentes sobre la misma, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, según establece el artículo 722 del citado cuerpo legal.

La Parte de Bureba, 9 de diciembre de 1959.—El Alcalde, P. O. ilegible.

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Instruido expediente número 1, de suplemento de crédito, con transferencia, dentro del presupuesto municipal ordinario del del año actual, cuyas partidas se relacionan en el expediente, queda expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones contra el mismo, según previene el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Peñaranda de Duero, a 10 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Amancio Sanz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Anuncio

Según anuncio que publica el «Boletín Oficial del Estado», número 292, de fecha 7 del actual, a los veintiún días, siguientes al de publicarse referido anuncio en el citado «Boletín Oficial del Estado», y a las once horas de su mañana, tendrá lugar, en el salón de este Ayuntamiento, la subasta de 88.403 pinos a resinar a vida de los montes, números 202, 203 y 204 denominados «Grupo ordenado», de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 1.060.836 pesetas y precio índice de 1.326,045 pesetas.

Regirán para dicha subasta el pliego de condiciones publicado por el Distrito Forestal para el año 1953 más las condiciones fijadas por esta Entidad y las observaciones señaladas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al 21 de noviembre último, hallándose a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo publicado en el anuncio del «Boletín Oficial del Estado», pudiendo acudir a esta primera subasta quienes se hallen en posesión del certificado de industrial resinero de la 3.ª comarca.

Las fianzas y forma de constituir las son las que señala el estado de aprovechamientos publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, del 21 de noviembre último.

Arauzo de Miel, 12 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Gerardo Benito.